



RESOLUCIÓN 472/2024, DE 24 DE JUNIO, DE LA DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DE OSAKIDETZA, POR LA QUE SE CONVOCA, PARA SU PROVISIÓN MEDIANTE MOVILIDAD INTERNA DEFINITIVA/PROMOCIÓN INTERNA TEMPORAL/COMISIÓN DE SERVICIOS, UN PUESTO DE FACULTATIVO ESPECIALISTA MÉDICO/A DE FAMILIA-EAP, DE LA UNIDAD DOCENTE DE MEDICINA FAMILIAR Y ENFERMERÍA Y COMUNITARIA DE GIPUZKOA, EN LA SUBDIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA, DE LA DIRECCIÓN DE ASISTENCIA SANITARIA, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OSAKIDETZA- SERVICIO VASCO DE SALUD.

PUESTO: F. E. MÉDICO FAM.-EAP.

DESTINO: Dirección General, Dirección Asistencia Sanitaria, Subdirección de Coordinación de Atención Primaria, Unidad Docente de Medicina y Enfermería Comunitaria de Gipuzkoa.

Jornada: Partida (Gipuzkoa)

PERFIL LINGÜÍSTICO: PL 2, con fecha de preceptividad 01/06/2005.

REQUISITOS: (Se deberán acreditar documentalmente, salvo que consten en la aplicación de CV). para todos Titulación FEM Familiar y Comunitario.

Para los solicitantes se Movilidad Interna Definitiva:

-Ser funcionario/a de carrera, personal estatutario o laboral fijo, con plaza en propiedad en la Dirección General, categoría de FEM. Familiar y Comunitaria.

-Pertener a la misma categoría/puesto funcional que el del destino objeto de la movilidad horizontal.

-Estos requisitos deben cumplirse al último día de plazo de presentación de solicitudes.

Para las personas solicitantes de Promoción Interna Temporal:

-Ser funcionario/a de carrera, personal estatutario o laboral fijo adscrito a las Organizaciones de Servicios de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

-Estar en servicio activo y pertenecer a otra categoría de igual al nivel de titulación que aquella a la que se opta.

-No tener nombramiento como funcionario/a de carrera o personal estatutario fijo, o contrato laboral fijo, de FEM. Familiar y Comunitaria, cualquiera que sea la situación administrativa en la que se encuentren en relación con dicho nombramiento o contrato.

-Estar adscrito como personal fijo a la Dirección General, en el supuesto de promoción interna entre el personal de la Dirección General.

-Estar adscrito como personal fijo a una Organización de servicios distinta a la Dirección General, en el supuesto de promoción interna entre organizaciones de servicios.



- Si está en promoción interna temporal en puesto de la misma categoría, llevar más de un año de forma ininterrumpida en esta situación.

- Estar en posesión de la titulación establecida en el Decreto 186/2005, de 19 de julio, que regula los puestos funcionales del Ente Público Osakidetza-Servicio vasco de salud y del resto de requisitos de titulación exigidos en las bases de la convocatoria de la categoría en la última OPE convocada.

Estos requisitos deben cumplirse al último día de plazo de presentación de solicitudes.

Para las personas solicitantes de comisión de servicios:

-Ser funcionario/a de carrera, personal estatutario o laboral fijo adscrito a las Organizaciones de servicios de Osakidetza-Servicio vasco de salud o funcionario/a de carrera o estatutario fijo del resto de los Servicios de salud del Sistema Nacional de Salud del sistema Nacional de Salud en la categoría de FEM. Familiar y Comunitaria.

-Estar en servicio activo y efectuar la solicitud para la cobertura de puestos en Organización de Servicios distinta de aquella en la que se tenga plaza en propiedad o a la que se esté adscrito por reingreso provisional al servicio activo.

Estos requisitos deben cumplirse al último día de plazo de presentación de solicitudes.

BAREMO DE MÉRITOS (se deberán acreditar documentalmente, salvo que consten en la aplicación de CV):

Para los solicitantes de movilidad interna definitiva:

- Experiencia profesional en los términos del último concurso de traslados de esta categoría. (Máx. 50 puntos)

Se computará el tiempo de servicios que tuvieran reconocido hasta la fecha de apertura de plazo de presentación de solicitudes

Para las personas solicitantes de Promoción Interna Temporal

- Fase Oposición de OPE (Máx. 100 puntos)
- Experiencia Profesional (Máx. 80 puntos)

Se computará el tiempo de servicios que tuvieran reconocido hasta la fecha de apertura de plazo de presentación de solicitudes.

Para las personas solicitantes de comisión de servicios

Experiencia profesional en los términos del último concurso de traslados de esta categoría. (Máx. 50 puntos).

Se computará el tiempo de servicios que tuvieran reconocido hasta la fecha de apertura de plazo de presentación de solicitudes.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los/as interesados/as deberán dirigir su solicitud con todos sus datos personales y acompañada de "Curriculum Vitae" documentado (salvo quienes lo tengan validado en la aplicación informática) y de la documentación que estimen oportuna para la acreditación de los conocimientos específicos requeridos a la Dirección de Recursos Humanos de la Dirección General de Osakidetza (C/ Álava nº 45, C.P. 01006 de Vitoria-Gasteiz).

El plazo de presentación será de 15 días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

ORDEN DE PRIORIDAD

El orden de prioridad para la cobertura del puesto será el siguiente:

- 1.-Movilidad interna definitiva en la Dirección General. En el supuesto de que utilizando este sistema el puesto no se pudiera cubrir, se acudirá al previsto en el número siguiente
- 2.Promoción interna temporal en la Dirección General. En el supuesto de que utilizando este sistema el puesto no se pudiera cubrir, se acudirá al previsto en el número siguiente.
- 3.Comisión de servicios. En el supuesto de que utilizando este sistema el puesto no se pudiera cubrir, se acudirá al previsto en el párrafo siguiente.
- 4.Promoción interna temporal entre Organizaciones de servicios.

CONOCIMIENTO DEL EUSKERA

La puntuación correspondiente a la valoración del conocimiento del euskera se llevará a cabo en coherencia con lo establecido en el artículo 24 del Decreto 67/2003 de normalización del uso del euskera en Osakidetza.

COMISIÓN DE VALORACIÓN

Se constituirá una Comisión de valoración presidida por la Subdirectora de Selección y Provisión de Recursos Humanos o quien le sustituya, e integrado por la Subdirectora para la Coordinación de la Atención Primaria, el Jefe de Unidad Corporativa de Atención Primaria, el Jefe de Servicio Corporativo de Provisión (quien actuará como Secretario).

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La Comisión valorará la documentación presentada en tiempo y forma por las personas interesadas. A la vista de lo anterior, se elevará propuesta a fin de formalizar el oportuno nombramiento. La Comisión de valoración podrá declarar desierta la convocatoria en caso de que

los aspirantes no reúnan las condiciones exigidas.

RECURSOS CONTRA LA PRESENTE RESOLUCIÓN:

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación.

En Vitoria-Gasteiz, a 24 de junio de 2024.



 **Osakidetza**
Luisa Larrauri Ereñozaga
GIZA BALIABIDEEN ZUZENDARIA
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS

Luisa Larrauri Ereñozaga

LA DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS